



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022001812
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	18-03-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 14/2022. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN MATERIAL.	



Indice del Expediente

10/02/2022	<u>SUBVENCION (REGISTRO 2.734)</u>	1..4
10/02/2022	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO ENTRADA (REGISTRO 2.734)</u>	5..5
31/03/2022	<u>RESOLUCION AMPLIACION PLAZO (REGISTRO 6.564)</u>	6..7
31/03/2022	<u>JUSTIFICANTE ASIENTO ENTRADA (REGISTRO 6.564)</u>	8..8
26/04/2022	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	9..9
26/04/2022	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	10..14
26/04/2022	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	15..16
29/04/2022	<u>2/2022000001134_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022006197</u>	17..17
29/04/2022	<u>1/2022000000128_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022006198</u>	18..18



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

Ayuntamiento de San Bartolomé

A los efectos oportunos, se le da traslado del decreto número 2022-0020 de fecha 10 de febrero de 2022, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

DECRETO

*“ En virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Intervención del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación a la concesión de Subvención al **Ayuntamiento de San Bartolomé** consignada en el Presupuesto para el ejercicio 2022, **por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00€)**, aplicación presupuestaria 135.76203 “Financiación afectada, transferencia finalidad: Ayuntamiento de San Bartolomé”, **para la ejecución del Proyecto “Inversión en material”**.*

Considerando: el Decreto del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote n.º 2021-5178 de fecha 07/10/2021 de concesión de subvención al Consorcio de Seguridad y Emergencias por importe de dos millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (2.352.386,95€) para la ejecución del Proyecto “Inversiones en material, elementos de transporte, obras y servicios relacionados con prevención COVID-19, vigilancia de costas y ambulancia de soporte vital básico”.

Resultando: Que el Pleno del Consorcio de Seguridad y Emergencias en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de nominación de subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote para el proyecto “Inversiones en material, elementos de transporte, obras y servicios relacionados con prevención COVID-19, vigilancia de costas y ambulancia de soporte vital básico” a los siguientes beneficiarios

CIF	BENEFICIARIO/ PROYECTO-FINALIDAD	IMPORTE
P3500400A	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE “Proyecto de Inversión en material”	11.000,00€
P3501100F	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARÍA “Proyecto de Inversión en material”	11.000,00€
P3501900I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ “Proyecto de Inversión en material”	5.500,00€



Cód. Validación: AAC3TDQFPMXWDMFKL.RGDN069W | Verificación: https://emergencias Lanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-02-2022 11:27:37
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-002734	Fecha: 10-02-2022 13:45
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B		
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2022 13:46:17 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:25		





**CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE**

P3502400I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE "Proyecto de Inversión en material"	15.000,00€
P3502800J	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS "Proyecto de Inversión en material"	11.000,00€
P3502900H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TINAJO "Proyecto de Inversión en material"	5.500,00€
P3503400H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YAIZA "Proyecto de Inversión en material"	11.000,00€
P3501900I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ "Proyecto de adquisición de vehículo para Protección Civil de San Bartolomé"	15.000,00€
P3502900H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TINAJO "Proyecto de adquisición de vehículo para Protección Civil de Tinajo"	15.000,00€

Resultando: Que el acuerdo plenario de nominación de subvención ha sido sometido a información pública y aprobación definitiva según anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fechas 06 de diciembre de 2021, 03 de enero y 17 de enero de 2022 respectivamente.

Resultando: Que el 20 de enero de 2022, con Registro de Entrada 2022-E-RC-52, un representante del Ayuntamiento de San Bartolomé ha presentado la solicitud de concesión de subvención para la ejecución del **"Proyecto inversión en material"**.

Considerando: Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de autorización, compromiso y reconocimiento del gasto, de conformidad con el artículo 214 del RD legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 18, apartado h) de los Estatutos de este Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2019-3155 de fecha 28 de junio de 2019, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con C.I.F. P3501900I, la subvención, consignada en el Presupuesto del ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria 135.76203 "Financiación afectada, transferencia finalidad: Ayuntamiento de San Bartolomé", por importe de cinco mil quinientos euros (5.500,00€), para la ejecución del Proyecto "Inversión en material".

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación.



Cód. Validación: AA03TDQFPMXWDMFKL.RGDNC69W | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-02-2022 11:27:37
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-002734	Fecha: 10-02-2022 13:45
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B		
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2022 13:46:17 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:25		





**CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE**

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

A) La Subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: "Proyecto inversión en material"

B) La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

C) Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

D) El plazo para la ejecución de la actividad será desde el 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

E) El plazo de justificación será hasta el 30 de junio de 2022, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

I. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. Declaración de gastos y liquidación final.

III. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.

IV. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

V. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé quedará obligado además a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.

b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-02-2022 11:27:37
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-002734	Fecha: 10-02-2022 13:45
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B		
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2022 13:46:17 - 3/4 - Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:25		





CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.

d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario."

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, o formular directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de dicha notificación.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

No obstante, el interesado podrá presentar también cualquier otro recurso que estime le pueda asistir en derecho, en los términos y plazos que establezca la normativa que considere de aplicación.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre anteriormente citada, se podrá instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales de hecho o aritméticos que pudieran detectarse en el contenido de este acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 10-02-2022 11:27:37
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-002734	Fecha: 10-02-2022 13:45
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B		
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2022 13:46:17	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:25





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión 10-02-2022 13:46

Datos del registro

Nº Registro de Entrada: 2022002734
Nº Reg. Entrada Asociado:
Nº Registro Anterior:
Fecha Entrada: 10-02-2022 13:45
Fecha Presentación: 10-02-2022 13:44
Fecha Documento: 10-02-2022

Asunto: NOTIFICACION
Organismo Destinatario: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Unidad Destinataria: SEGURIDAD CIUDADANA

Procedencia: OTROS ORGANISMO
Modo de recepción: SEDE ELECTRÓNICA
Interesado: P35000025F CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y EXTINCION DE INCENDIOS
Dirección: TENDERETE S/N
35500 ARRECIFE
PALMAS (LAS)

Resumen:

CONCEDEN SUBVENCION POR IMPORTE DE 5.500 EUROS PARA EJECUCION DEL PROYECTO "INVERSION EN MATERIAL"

Documentos adjuntos

Nombre	Tipo	Ext	Id. ENI	CSV
SUBVENCION (REGISTRO 2.734)	TD99	PDF	ES_L01350189_2022_1391280	70D3B465B1F22B58D1FA9CED3ADB65B
ACUSE DE RECIBO	TD99	PDF	ES_L01350189_2022_1391281	FD31FB8AE94CF260CCAF816BE677E82A

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 10 de febrero de dos mil veintidós.

Es copia compulsada electrónicamente de documento original

Id. Documento: ES_L01350189_2022_1391282

Organismo: L01350189 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME

Unidad emisora: REGISTRO GENERAL

Certificador: FELISA MARIA GONZALEZ ELVIRA - Registrador habilitado

CSV: 825818D61CF219D1F64DB48EF75EA66B (Verificar en <https://eadmin.sanbartolome.es>)

Fecha emisión: 10-02-2022 13:46:17 San Bartolomé

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ - Firma Externa	Fecha: 10-02-2022 13:46:17	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-002734	Fecha: 10-02-2022 13:45	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 91B82F3EA6192CE80D2B5CEB91EE9243 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/91B82F3EA6192CE80D2B5CEB91EE9243			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:25 Ver sello			



CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del decreto número 2022-0058 de fecha 31 de marzo de 2022, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

DECRETO

“Vista la propuesta del Gerente, de fecha 29 de marzo de 2022, solicitando la concesión de prórroga al Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución del “Proyecto de inversión en material”, interesada por esta entidad a través de escrito con registro de entrada número 2022-E-RC-73.

Resultando: *que por Decreto de esta Presidencia número 2022-0020, de 10 de febrero de 2022, se le concede una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de CINCO MIL QUINIENTOS euros (5.500,00€), estableciendo el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, y de justificación hasta el 30 de junio de 2022.*

Considerando: *Que por la Intervención de fondos se fiscaliza de conformidad el período propuesto.*

Considerando: *Lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 32 del Capítulo II del Título II de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación, y lo preceptuado en el artículo 70 de la Sección I del Capítulo II del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, así como el artículo 18, apartado h) de los Estatutos de este Consorcio.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2021-6379 de fecha 29 de noviembre de 2021, en virtud de lo previsto en el art. 13 de los Estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé, con CIF P3501900I, prórroga para la ejecución del “Proyecto de inversión en material”, estableciendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y de justificación hasta el 15 de agosto de 2022.”

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo



Cód. Validación: 73GP6HW593NQDHP4MHXG9S4L | Verificación: https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 31-03-2022 12:02:50
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-006564	Fecha: 31-03-2022 12:49
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C06F498A96B70DF162CA4157FD956E1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7C06F498A96B70DF162CA4157FD956E1		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2022 12:52:00 Ver sello - 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:29		



Maria Dolores García Cid (1 de 1)
Titular Accidental del Órgano de Apoyo
Fecha Firma: 31/03/2022
HASH: 2073a8f00e3658792d56c0470b6920



**CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO,
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE**

órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, o formular directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de dicha notificación.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

No obstante, el interesado podrá presentar también cualquier otro recurso que estime le pueda asistir en derecho, en los términos y plazos que establezca la normativa que considere de aplicación.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre anteriormente citada, se podrá instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales de hecho o aritméticos que pudieran detectarse en el contenido de este acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: 73GP6HW593NNQDHP4MHXG9S4L | Verificación: <https://emergenciaslanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 31-03-2022 12:02:50
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-006564	Fecha: 31-03-2022 12:49
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 7C06F498A96B70DF162CA4157FD956E1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7C06F498A96B70DF162CA4157FD956E1		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2022 12:52:00 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:29		



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión 31-03-2022 12:52				
Datos del registro				
Nº Registro de Entrada: 2022006564	Fecha Entrada: 31-03-2022 12:49			
Nº Reg. Entrada Asociado:	Fecha Presentación: 31-03-2022 12:48			
Nº Registro Anterior:	Fecha Documento: 31-03-2022			
Asunto: RESOLUCION				
Organismo Destinatario: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME				
Unidad Destinataria: SEGURIDAD CIUDADANA				
Procedencia: OTROS ORGANISMO				
Modo de recepción: SEDE ELECTRÓNICA				
Interesado: P3500025F CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS				
Dirección: TENDERETE S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)				
Resumen: CONCEDEN AL AYUNTAMIENTO PRORROGA PARA LA EJECUCION DEL "PROYECTO DE INVERSION MATERIAL" ESTABLECIENDO EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y DE JUSTIFICACION HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2022				
Documentos adjuntos				
Nombre	Tipo	Ext	Id. ENI	CSV
RESOLUCION (REGISTRO 6.564)	TD99	PDF	ES_L01350189_2022_1424821	7C06F498A96B70DF162CA4157FD956E1
ACUSE DE RECIBO	TD99	PDF	ES_L01350189_2022_1424822	CC19CBFB1C5C47ECFF988B28225B894A

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 31 de marzo de dos mil veintidós.

Es copia compulsada electrónicamente de documento original	
Id. Documento: ES_L01350189_2022_1424828	
Organismo: L01350189 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME	
Unidad emisora: REGISTRO GENERAL	
Certificador: FELISA MARIA GONZALEZ ELVIRA - Registrador habilitado	
CSV: 844A2974F257B605AD127874DFC1D6B0 (Verificar en https://eadmin.sanbartolome.es)	
Fecha emisión: 31-03-2022 12:52:00 San Bartolomé	

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ - Firma Externa	Fecha: 31-03-2022 12:52:00	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-006564	Fecha: 31-03-2022 12:49	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): A13A1B789FB2007B4B3448A96B6AA831 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A13A1B789FB2007B4B3448A96B6AA831			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:29 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:31			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
Nº 14/2022 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS POR IMPORTE
DE 5.500,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 14/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Inversión en material”.

Nº Expediente: 2022001812.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Consorcio de Seguridad, emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote que asciende a la cantidad de 5.500,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Inversión en material” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-20 de fecha 10 de febrero de 2022 (prórroga acordada por Decreto núm. 2022-58 de fecha 31 de marzo), dictada por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 10 de febrero de 2022, Nº R.E. 2022-2734, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 14/2022 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

76710. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio 5.500,00 €
Total ingresos.....5.500,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

20 135 62300. Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria y utillaje....5.500,00 €
Total gastos.....5.500,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 5.500,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda
Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre
(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)
Victoriano Antonio Rocío Romero



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 14/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Inversión en material”.

N° Expediente: 2022001812.

Visto el expediente n° 2022001812, relativo la modificación presupuestaria N° 14/2022 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º. Notificación de la Resolución N° 2022-20 de fecha 10 de febrero de 2022, dictada por el Consorcio de Seguridad, emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 5.500,00 € para la ejecución del proyecto “Inversión en material” realizada en fecha 10 de febrero de 2022, N° R.E. 2022-2734. Notificación de concesión de prórroga mediante Resolución N° 2022-58 de fecha 31 de marzo de 2022, N° R.E. 2022-6564.

2º. Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 26 de abril de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 26-04-2022 12:32:06	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - N°: 435/2022	Fecha: 26-04-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:32 Ver sello			

sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestaciones de servicios.
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-04-2022 12:32:06	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 435/2022	Fecha: 26-04-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:32			

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-04-2022 12:32:06	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 435/2022	Fecha: 26-04-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:32			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, según Resolución N° 2022-20 de fecha 10 de febrero de 2022, notificada a este Ayuntamiento el día 10 de febrero de 2022, N° R.E. 2022-2734 para la financiación del proyecto “Inversión en material”, por un importe de 5.500,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Consorcio de Seguridad, emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Inversión en material” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

76710. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio5.500,00 €
Total modificación ingresos..... 5.500,00 €

Estado de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-04-2022 12:32:06	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 435/2022	Fecha: 26-04-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:32			

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

20 135 62300. Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria y utillaje.....

Total modificación gastos..... 5.500,00 €

Total crédito generado 5.500,00 €

Igual a los ingresos 5.500,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 14/2022 generación de créditos por ingresos, Exp. 2022001812, subvención concedida por Consorcio de Seguridad, emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote por importe de 5.500,00 € para la ejecución del proyecto “Inversión en material” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-04-2022 12:32:06	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 435/2022	Fecha: 26-04-2022 12:32	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EB2E10C93DFC81DD857F7C05140A0C19			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:32			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 14/2022. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote para la financiación del proyecto “Inversión en material”.

N° Expediente: 2022001812.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 14/2022, por importe de 5.500,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, Resolución N° 2022-0020 de fecha 10 de febrero de 2022, para la financiación del proyecto “Inversión en material”, notificación de concesión de prórroga mediante Resolución N° 2022-0058 de fecha 31 de marzo de 2022, N° R.E. 2022-6564.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 26 de abril de 2022, N° de informe 435/2022.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Inversión en material” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

76710. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio.....5.500,00 €

Total modificación ingresos 5.500,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

20 135 62300. Protección Civil. Inversión nueva. Maquinaria y utillaje.....

Total modificación gastos 5.500,00 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 26-04-2022 12:47:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1624/2022	Fecha: 26-04-2022 14:18	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 0440CAA36B2E166CC5B9E4DB6E34AF94 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0440CAA36B2E166CC5B9E4DB6E34AF94			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:34 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Página 2 de 2

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 26-04-2022 12:47:26	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1624/2022	Fecha: 26-04-2022 14:18	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 0440CAA36B2E166CC5B9E4DB6E34AF94 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/0440CAA36B2E166CC5B9E4DB6E34AF94			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:34			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 26/04/2022

Operación nº: 6197

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2022000001134
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 20 135 62300 Protección civil.Maquinaria y utillaje.	CUENTA 214	IMPORTE 5.500,00 €
IMPORTE (en letra): Cinco mil quinientos Euros		IMPORTE 5.500,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 14/2022. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS. SUBVENCION CONCEDIDA POR CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEDIOS DE LANZAROTE PROYECTO PARA "INVERSION MATERIAL" DECRETO 1624/2022 DE 26 DE ABRIL. EXPTE 2022001812		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 26/04/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 26/04/2022

Operación nº: 6198

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2022000000128
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 76710		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 5.500,00 €
De Consorcios. Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio				
IMPORTE (en letra): Cinco mil quinientos Euros				5.500,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	5.500,00 €	
MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 14/2022. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS. SUBVENCION CONCEDIDA POR CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE PROYECTO PARA "INVERSION MATERIAL" DECRETO 1624/2022 DE 26 DE ABRIL. EXPTE 2022001812				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 26/04/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 29-04-2022 08:52:02 Fecha: 29-04-2022 08:55:33	
Nº expediente administrativo: 2022-001812 Código Seguro de Verificación (CSV): 2412969C9785E9771BFAFAD16BACC128 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/2412969C9785E9771BFAFAD16BACC128			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2022 11:23:37 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:39			

Fecha de emisión de esta copia: 11-05-2022 11:23:39